

ANEXO IV

Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a en artes escénicas y Director/a de Banda**1. Objeto.**

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se corresponde con la siguiente plaza:

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico de Grado Medio

Categoría: Técnico/a en Artes Escénicas y Director/a de Banda

Grupo: A2

Número de plazas: 1

Oferta de empleo público: extraordinaria año 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 97, de 23 de mayo de 2022, corregido por Boletín Oficial de La Rioja número 100, de 26 de mayo de 2022 y número 133, de 13 de julio de 2022).

Funciones más relevantes (sin perjuicio de que deberán entenderse según estén configuradas en los instrumentos de ordenación y racionalización del personal vigentes en cada momento):

1. Dirigir y ordenar las actividades técnico-musicales de la Banda de Música municipal (ensayos, conciertos, actividades, selección, arreglo e instrumentación de piezas, etc.).
2. Fomento y promoción de la actividad musical y artística municipal (p. ej. programas con colegios, fomento de la banda y la Escuela de música, etc.).
3. Coordinación de las enseñanzas musicales y artes escénicas. Dirección de la Escuela de Música municipal.
4. Desarrollar su labor de Técnico en aquellas cuestiones de carácter musical y escénico.
5. Colaborar en aquellas otras tareas que le sean encomendadas. Prioritariamente vinculadas al aspecto musical y escénico, pero pueden ser de otro tipo si fuera necesario.

2. Titulación y requisitos exigibles.

Los/las aspirantes que concurran deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título Superior de Música en cualquier especialidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

También será requisito contar con una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, según el punto 2.1.f de las Bases Comunes.

3. Méritos a valorar.

De acuerdo con la base 5.1 de las Bases Comunes que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Calahorra, se establece el siguiente baremo de méritos:

1. Méritos profesionales: 60 % (hasta un máximo de 60 puntos). Se valorará la experiencia laboral por mes completo de servicios efectivos prestados como empleado/a público/a con vinculación temporal (funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).

- a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,35 puntos por mes.

b) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

c) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra en distinta categoría a la convocada: 0,05 puntos por mes.

d) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en distinta categoría a la convocada: 0,03 puntos por mes.

2. Méritos académicos: 40% (hasta un máximo de 40 puntos).

a) Participación/aprovechamiento o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en los últimos 10 años, hasta un máximo de 35 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos cuyo contenido esté relacionado con las funciones de propias de la plaza que se convoca o cursos cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal (igualdad de género, ofimática, procedimiento administrativo común, calidad, transparencia, Administración electrónica, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.) que hayan sido cursados o impartidos por la persona aspirante y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de las Administraciones Públicas Territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales y otros centros en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas), siempre que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

Cada hora acreditada se valorará a razón de 0,10 puntos.

b) Estar en posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa del mismo o superior nivel a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder y distintas de esta:

1º) Grado o equivalente: 2 puntos.

2º) Máster oficial o doctorado: 3,5 puntos.

3º) Máster oficial en Dirección de Orquesta o análogos, o Título Superior de Música: 5 puntos.

c) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos por acceso por turno libre a la categoría convocada, en los últimos 25 años. Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder, pudiendo acreditarse la participación en una única convocatoria en el Ayuntamiento de Calahorra, aunque se haya participado en varias, siendo la convocatoria a elección de la persona aspirante.

1º) 1 ejercicio ingreso libre: 10 puntos.

2º) 2 ejercicios ingreso libre: 15 puntos.

3º) 1 ejercicio bolsa de trabajo: 5 puntos.